



ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROVINCIAL

DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA

Servizo de Acción Social, Cultural e Deportes. Sección de Educación, Cultura e Deportes

R.P. 2023/4346.- Aprobación de las bases del XXXV Premio “Torrente Ballester” de narrativa en lengua castellana.

XXXV Premio “Torrente Ballester” de narrativa en lengua castellana

Con el ánimo de contribuir a acrecentar la calidad fabuladora y la creatividad que caracteriza nuestras escritoras y escritores, y con la voluntad de homenajear al ferrolano Gonzalo Torrente Ballester, la Diputación Provincial de A Coruña, convoca el XXXV Premio “Torrente Ballester” de narrativa en lengua castellana, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.-

Podrán participar todas las personas, mayores de edad, que no fueran premiadas en los cinco años anteriores a este y que presenten narraciones en lengua castellana.

Las obras deberán ser inéditas, no premiadas en ninguno otro certamen, ni publicadas o inscritas, total o parcialmente.

La originalidad de la obra y su autoría se justificará mediante una declaración responsable manifestando ser la persona autora y titular de todos los derechos.

En consecuencia, la Diputación Provincial de A Coruña no se hará responsable de las posibles denuncias por plagio o eventualidad similar que pudieran surgir, recayendo en la persona participante afectada las acciones legales que procedan y asumiendo, en su caso, las indemnizaciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados a particulares o a la organización.

Las personas participantes tendrán el deber de comunicar a la Diputación la concesión de cualquiera premio que obtenga la obra presentada, en el momento en que esta situación se produzca, lo que dará lugar a su exclusión del premio.

Segunda.-

Será otorgado un premio único, dotado con **15.000 €**, figurando incluidos en esta cantidad todos los impuestos que le sean de aplicación.

El premio no podrá concederse a título póstumo, sin perjuicio de los derechos de sucesión que puedan ejercerse si la beneficiaria falleciera después del fallo del jurado.

El premio podrá quedar desierto y ser concedido con carácter ex aequo; en este caso, su importe se repartirá proporcionalmente entre las personas que resulten premiadas.

La Diputación publicará la/s obra/s premiada/s, directamente o a través de otra editorial, reservándose durante un plazo de dieciocho meses, que se contarán desde la data de la concesión del premio, los derechos de editarla/s. Además entregará a la persona/s ganadora/s treinta ejemplares.

Tercera.-

Las obras serán de tema y extensión libres, podrán presentarse novelas, relatos o conjuntos de relatos, que deberán cumplir las siguientes especificaciones: folio formato DIN A4, texto mecanografiado por la dos caras, a doble espacio, letra Times New Roman cuerpo 12 y deberá estar paginado. En ningún caso el nome de la persona autora podrá aparecer en el texto de la obra.

Las obras se presentarán preferentemente en formato digital: USB/CD que incluirá en la cubierta: XXXV Premio “Torrente Ballester” de narrativa en lengua castellana, título de la obra y un lema o el seudónimo de la persona autora; en un archivo de tratamiento de texto Word, OpenOffice ou PDF.

En el caso de optar por la presentación en papel, los orixinales serán enviados por duplicado, en ejemplares separados, grapados o encuadernados.

La obra será presentada bajo el sistema de plica, por lo que la obra será enviada en un sobre aparte; en el exterior del sobre figurará el título de la obra y el lema o seudónimo de la persona que sea su autora; en el interior se incluirá la documentación siguiente:

- documento de identidad
- dirección, teléfono de contacto y correo electrónico.
- breve currículum.
- declaración responsable manifestando ser la persona autora y titular de todos los derechos.
- declaración expresa de que la obra es inédita y que no fue premiada, hasta la fecha de su presentación, en ninguno otro certamen o premio.
- escrito de cesión de los derechos de edición de la obra (incluidos los de publicación, distribución y explotación) por un plazo de dieciocho meses desde la data de concesión del premio
- declaración de consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales que constan en la solicitud para la participación en el XXXV Premio "Torrente Ballester" de narrativa en lengua castellana, de conformidad con el establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cuarta.-

El plazo de presentación de solicitudes se determinará en el anuncio de publicación de la convocatoria de este premio en el BOP de A Coruña, a través del Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones.

Los originales se enviarán, a portes pagados, a la Diputación de A Coruña, Avda. Porto da Coruña, 2, 15003 A Coruña, indicando en el sobre: XXXV Premio "Torrente Ballester" de narrativa en lengua castellana.

Quinta.-

Para la lectura de la totalidad de las obras presentadas, será nombrada una comisión lectora, que estará compuesta por personas expertas en el campo de la literatura en lengua castellana; estas personas valorarán (de 0 a 10 puntos) las obras presentadas y harán un informe justificativo de su valoración.

Pasarán a la consideración del jurado un máximo de 10 obras tras un proceso de tres fases en base a las valoraciones de la comisión lectora:

- se hará una selección inicial con las obras más valoradas por cada una de las personas de la comisión
- de ese grupo con las obras más valoradas, pasarán aquellas obras que tengan un mínimo de 7 puntos de media por parte de las dos o tres personas de la comisión lectora que la analizaron
- si el número de obras resultantes es superior a 10, se escogerán de entre este grupo las 10 obras con puntuación media más alta
- si, por el contrario, el número de obras resultantes es inferior a 10, se completará la selección final hasta un máximo de 10, con las obras que tengan la puntuación media más alta, siempre que superen el 5 en esa puntuación media.

La relación de las obras seleccionadas será dada a conocer a través de la página web de la Diputación: www.dacoruna.gal.

Sexta.-

El jurado estará presidido por la persona que ocupe la Presidencia de la Diputación o persona en quien delegue y formarán parte de él cinco personas de reconocido prestigio en el ámbito de la narrativa en lengua castellana, nombradas por ella.

Ejercerá las funciones de secretaria la secretaria de la Corporación, o la funcionaria o el funcionario en quien delegue.

Para el nombramiento del jurado se respetará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, en cumplimiento del dispuesto en el Capítulo I, artículo 5.2d) del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad

Las personas que integren el jurado estarán sometidas al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La composición del jurado se dará a conocer, con anterioridad a su reunión, en la página web de la Diputación (www.dacoruna.gal), con el fin de que se puedan interponer, en su caso, los recursos legales pertinentes.

Séptima.-

El jurado actuará en pleno, en sesión a ser posible única, siendo necesaria la asistencia de la mayoría simple de sus miembros. A los efectos de la validez de su constitución se aplicará el dispuesto en el art. 17 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Las deliberaciones serán secretas y de ellas se redactará el acta correspondiente.

El jurado presentará su propuesta a la Presidencia de la Diputación, que es el órgano competente para conceder el premio.

El fallo del jurado será inapelable. Tendrá lugar en el cuarto trimestre de 2023 y será dado a conocer a través de la página web de la Diputación; la Diputación se reserva el derecho a cambiar la fecha se es necesario.

Si hay finalista, la plica correspondiente a la obra podrá ser abierta por la persona que ejerza la secretaría del jurado con el fin de que, si la persona autora lo permite, pueda darse a conocer su nombre.

Octava.-

No se devolverán las obras presentadas no premiadas y a partir del día siguiente al de la decisión del jurado serán destruidas.

La presentación de las obras supone la aceptación de estas bases.

Novena.-

Los datos facilitados serán tratados por la Diputación con la finalidad de tramitar esta convocatoria y están protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El responsable del tratamiento de los datos es la Diputación Provincial de A Coruña y el encargado será la empresa contratada por la Diputación Provincial para coordinar e premio, e el caso de que se contrate. La legitimación para el tratamiento de los datos personales contenidos en la solicitud es el cumplimiento de una misión de interés público.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o por deber legal. La Diputación conservará estos datos durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica de la Diputación de A Coruña o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Para cualquier otra duda podrá dirigirse al Delegado de Protección de datos de la Diputación a través del siguiente correo electrónico: delegadodeprotecciondedatos@dacoruna.gal

A Coruña, 4 de febrero de 2023.

El presidente,
Valentín González Formoso

El secretario acctal,
Miguel Iglesias Martínez

2023/779